



ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2010

VISTOS, El Ord. N° 003/2010 del 14 de enero y N° 005/2010 del 8 enero del 2010, presentado e ingresado a esta Alcaldía por la "**CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA**", a través de la cual solicitan una transferencia de fondos para solventar gastos por organización y celebración del 131° Aniversario de la ciudad de Antofagasta; el Certificado N° 442/2009, c fecha 15 de diciembre del 2009, a través del cual el Señor Secretario Municipal, certifica que en Sesión Ordinaria N° 39, celebrada el 14 de diciembre del 2009, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos Año 2010 con sus respectivos Anexos; el Registro Interno Municipal de Receptores de Fondos Públicos N° 005, enero 14 del 2010; el Oficio N° 054, de fecha 15 de enero del 2010 de Secoplan; Certificado N° 041/10, de fecha 15 de enero del 2010, del Departamento de Contabilidad; Certificado N° 003, del 15 enero del 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas; las instrucciones de confección de Decreto Alcaldicio mediante orden de servicio C-10-367, de fecha 14 de enero del 2010, y el uso de las atribuciones legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 9 de mayo del 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 19 /2010 EX.-

- 1.- Otorgase una TRANSFERENCIA ORDINARIA DE FONDOS por la suma de \$ 309.000.000 (Trescientos Nueve Millones de Pesos), a la "**CORPORACION CULTURAL DE ANTOFAGASTA**" Personalidad Jurídica N° 916/1984, R.U.T. N° 71.186.200-5, Personalidad Jurídica 257/1992, 23-01/1992, a objeto que la institución pueda solventar el gasto que demanda la organización y celebración del 131° Aniversario de la ciudad de Antofagasta, a realizarse durante los meses de enero y febrero del 2010, para gastos de : honorarios, viáticos, alojamiento, pasajes, transporte de instrumentos musicales de artistas invitados locales, nacionales e internacionales, alimentación, movilización y traslado de artistas, fletes, honorarios animadores y locutores, periodistas, difusión y publicidad, servicio de transmisión de eventos en pantallas gigantes, premios a concursos de elección de reinas, confección de bandas, trajes, cetros, coronas, bouquet de flores, ofrendas florales, servicios por amplificación de sonido e iluminación, instalación de eventuales eléctricos, confección de anclas de oro, publicidad radial y publicidad escrita y televisiva de las actividades de aniversario, confección de afiches, pendones, gigantografías, invitaciones, diplomas, enmarcación de diplomas, volantes, cenefas, folletería, fuegos pirotécnicos, contratación de animadores, premios en dinero en efectivo de las diferentes actividades artísticas, culturales y deportivas, adquisición de trofeos, galvanos y medallas, servicios de colocación y ornamentación escenográficas, servicios de movilización candidata a reina, contratación orquesta festival, publicidad e impresiones de concurso de pintura, cocktail para ceremonia de premiación de concursos, colaciones personal de apoyo, almuerzo o cena clausura de Festival, de conformidad a lo señalado en la parte expositiva del presente instrumento.
- 2.- Establécese que la institución ya individualizada deberá rendir cuenta **DETALLADA Y DOCUMENTADA EN ORIGINAL**, de los fondos asignados, hasta el **ULTIMO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DEL 2011**, cuyo análisis corresponderá a la Dirección de Control.
- 3.- Encomiéndase a la Administración y Finanzas el pago de la transferencia antes señalada a la Corporación Cultural de Antofagasta, **previa verificación de ingreso en sitio web de transferencia de fondos** cuyo gasto deberá ser imputado con cargo a la Partida 24.01.9 "Transferencias al Sector Privado. Programas Culturales", del presupuesto de egresos en vigencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


HECTOR AVALOS ARAYA
Secretario Municipal




MARCELA HERNANDO PEREZ
Alcaldesa